



AVISO

Radicados 74282026 y 74292026

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca Catarina – Chanco -
Cañaveral de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER QUE:

El día 18 de enero de 2026, mediante radicados No. 74282026 y 74292026 respectivamente, se presentaron denuncias anónimas ante la Dirección Ambiental Regional Norte, relacionada con la afectación a la tranquilidad y bienestar de los vecinos del sector del barrio Palermo, donde manifiestan:

Que "las discotecas del parque, especialmente Bar Plaza, todos los fines de semana, violentan el descanso de los residentes porque se llega incluso hasta las 2:00 am y sus equipos de amplificación presentan altos niveles de volumen. La misma administración municipal tampoco controla la afectación y al igual que yo, números vecinos residentes del barrio y sectores circunvecinos padecemos del ruido que no nos permite descansar en forma los fines de semana. Tal discoteca al igual que Amadeus generan contaminación auditiva persistente y no modifican su accionar"

Para darle trámite de fondo a la situación, mediante oficio con radicado 74282026 y 74292026 se solicitó a la Secretaria de Gobierno del municipio de Ansermanuevo, que informara a la CVC si los establecimientos "Bar Plaza" y "Amadeus", cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

En relación con dicha solicitud, me permito relacionar los artículos 87 y 92 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide El Código Nacional de Policía y Convivencia:

"Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales (...)

(..) Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.
4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

Parágrafo 1°. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de policía en cualquier momento, para lo cual éstas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. (...)

Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: (...)"

Una vez verificada dicha información por parte de la autoridad competente, si los establecimientos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, estos serán objeto de mediciones técnicas de emisión de ruido, en el marco del comité de ruido municipal.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,



HAROLD ADRIAN SÁCHEZ MARÍN
Coordinador UGC Catarina-Chanco-Cañaveral



AVISO DE FIJACIÓN

RADICADOS 74282026 Y 74292026

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 27 de enero de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JESSICA LOPEZ B.', is written over a horizontal line.

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 3 de febrero de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JESSICA LOPEZ B.', is written over a horizontal line.

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca